

**PRIMERA REVISION INTEGRAL
PLAN TERRITORIAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COROZAL**



**Memorial Justificativo sobre Modificación
Menor al Plan de Uso de Terrenos
Noviembre 2025**

COROZAL
CAPITAL DE LA MONTAÑA



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COROZAL**Alcalde**

Hon. Luis A. García Rolón

Legislatura Municipal

Hon. María A. Santiago Meléndez

Presidenta

Hon. Yolanda Cartagena Ortiz

Hon. Eric J. Cordero Vázquez

Hon. José E. González Ocasio

Hon. Frances M. Lugo Santiago

Hon. Anthony Martínez Matos

Hon. Norma Matos Pérez

Hon. Kenny Rivera López

Hon. Christian Y. Rivera Santiago

Hon. Yoadis Rodríguez Berríos

Hon. María de L. Rolón Rivera

Hon. Liliam Santiago Guevarra

Hon. Víctor Solís Rodríguez

Hon. Rosalina Vega Rivera

Borrador para vista pública



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



Oficina de Planificación y Desarrollo Económico

Plan. Mónica Pacheco Resto
Directora

Plan. Marisol Rodríguez Rivera
Asesora

Sra. Aixa Ortiz Cosme
Asistente Administrativo

Junta de Comunidad

José D. Albino Torres
Myriam Berríos Ortiz
Israel Caldero Pérez
Marieliza Nevárez Ramos
José E. Pérez Marzán
Nicole Rivera Ramos
Rafael Tirado Negrón
Pedro Y. Vargas Rivera

Borrador para vista pública



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



Junta de Planificación

Lcdo. Héctor Morales Martínez

Presidente

Miembros Alternos

Plan. Rebecca Rivera Torres

Plan. Luis Lamboy Torres

Plan. Emanuel R. Gómez Vélez

Equipo de Trabajo Junta de Planificación

Plan. Leslie M. Rosado Sánchez

Directora Interina

Programa de Planificación Física

Johanna L. Torres Meléndez

Analista de Planificación

Programa de Planificación Física

Borrador para vista pública



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



Índice

Introducción.....	10
Propósito.....	10
Base Legal.....	10
Cumplimiento Ambiental.....	13
Participación ciudadana.....	13
Junta de Comunidad.....	14
Reuniones de la Junta de Comunidad	15
Coordinación Interagencial	16
Proceso de vistas públicas	19
Resumen de las condiciones actuales.....	20
Población y Densidad Poblacional.....	20
Tendencias demográficas.....	20
Vivienda por Barrios	21
Cambios en el Uso del Suelo	23
Tendencia de Desarrollo Periodo de 1970-2020	23
Suelo Urbano disponible para desarrollo.....	27
Clasificación del Suelo.....	29
Primera Revisión Integral del Plan Territorial y la clasificación del suelo	29
Clasificación del Suelo 2015.....	30
Clasificación Propuesta 2025	32
Referencias	51

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Mapas de Crecimiento Urbano 1946-2023	25
Ilustración 2: Mapa de Tendencia Gravitacional del Desarrollo	26
Ilustración 3: Mapa de Clasificación de Suelos 2015	31
Ilustración 4: Mapa de Clasificación Propuesta 2025.....	34

Índice de Tablas

Tabla 1: Coordinación Interagencial.....	18
Tabla 2: Vivienda por Barrios, 2022	22
Tabla 3: Distritos de Clasificación Vigente, 2015	30
Tabla 4: COMPARACION CLASIFICACIONES 2015-2025	35
Tabla 5: Predios para los cuales se solicita cambios	36



Introducción

Propósito

Este documento tiene como objetivo presentar un resumen del proceso de revisión del mapa de clasificación, llevado a cabo como parte del Proceso de Revisión Integral del Plan Territorial. Incluye una narrativa general sobre los cambios propuestos, conforme a la base legal que rige las enmiendas al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Base Legal

Ley Núm. 550 de 2004, "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", es la legislación que crea este instrumento principal de planificación en busca propiciar el desarrollo sustentable y el aprovechamiento óptimo de los terrenos, basado en un enfoque integral, en la justicia social y en la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad.

Los poderes y deberes dispuestos en la Ley 550 de 2004 se deberán ejercer de acuerdo a la política pública establecida en la misma y a tenor con la Sección 19 del Artículo VI de Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que dispone que, "Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artísticos por la Asamblea Legislativa..."¹

La Constitución reconoce además como uno de los poderes inherentes a la Rama Legislativa la facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones, de conformidad a la política pública establecida. En el pleno ejercicio de esas facultades reconocidas en la Sección 16 del Artículo III de la Constitución, la Asamblea Legislativa delegó en la Rama Ejecutiva, parte de sus funciones de custodiar y reglamentar el uso adecuado del suelo y los recursos naturales. A tales efectos, se ha creado legislación correspondiente para atender el mandato constitucional, incluyendo la Ley 550 de 2004.

¹ <https://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2004/lexl2004550.htm>



En el marco de la Ley Núm. 550 de 2004, entiende por modificación al Plan de Uso de Terrenos cualquier alteración o complemento a su documentación o determinaciones que no constituya una revisión integral del documento. Esto significa que pueden aprobarse modificaciones específicas sin la necesidad de reconsiderar la totalidad del Plan, siempre que dichos cambios no afecten ni contradigan la visión general ni la política pública establecida.

Las modificaciones menores pueden incluir la reclasificación de terrenos, la actualización de su uso conforme a nuevos desarrollos urbanos y la incorporación de proyectos previamente aprobados que hayan iniciado su fase operacional o el proceso de construcción. Una modificación al Plan de Uso de Terrenos será válida cuando, siguiendo el debido proceso, se realicen enmiendas a la clasificación establecida mediante instrumentos de planificación reconocidos por la legislación, tales como planes sectoriales o planes de ordenación, facilitando una adaptación dinámica del Plan a las condiciones actuales del territorio. Este procedimiento requiere la publicación de un aviso público previo y posterior, en el cual se comunicará la posible enmienda y se presentará un memorial justificativo que exponga y apoye los cambios propuestos.

El *Plan de Uso de Terrenos*, aprobado el 19 de noviembre de 2015 (PUT-PR 2015), reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*, conocido como Reglamento Conjunto con vigencia del 16 de junio de 2023. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente.

El Plan Territorial del Municipio de Corozal, aprobado mediante boletín administrativo OE-2016-066 del 28 de diciembre de 2016, acogió la clasificación del suelo adoptada por el PUT-PR 2015. En cumplimiento con lo establecido por el PUT-PR 2015, el Municipio preparó este documento denominado *Memorial Justificativo*



sobre *Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* para poder proponer cambios a la clasificación actual. La propuesta de modificación y memorial justificativo busca variar aquellas clasificaciones que no son afines con la realidad actual del territorio o que no acarrear la carga propuesta para ese suelo y otorgarle la calificación correspondiente. Este documento contiene una introducción a las condiciones generales del Municipio en especial la ordenación territorial vigente, que será sobre la cual se presentarán las modificaciones al PUT-PR 2015.

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por el “*Código Municipal de Puerto Rico*”, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, específicamente en los artículos 6.004 al 6.008, 6.011, 6.013, 6.014. También se elabora de conformidad con la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*”, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*”.

Este documento se realiza, además, en virtud del *Código Municipal* en su Libro VI – Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I – Ordenación Territorial; el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia del 16 de junio de 2023, en adelante el Reglamento Conjunto 2023, el Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, mejor conocido como Reglamento de Planificación Núm. 24, adoptado el 20 de mayo de 1994; el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico* (PUT-PR), que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 aprobado el 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado; y por el *Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico*, Reglamento de Planificación Núm. 43 del 23 de febrero de 2025.



Cumplimiento Ambiental

La Ley 107-2020, Artículo 6.014, establece que los Planes de Ordenación, y todos los reglamentos y acciones municipales, deben cumplir con la Ley 416-2004, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”. En correspondencia, la Orden Administrativa Número 2021-02 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estableció el Listado de Exclusiones Categóricas y sus requisitos.

En el caso de la Revisión Integral de Plan Territorial, el criterio aplicable por la Orden Administrativa 2021-02 se encuentra recogido en el inciso número cuatro del listado de acciones según se cita a continuación:

“Adopción o aprobación de programas, planes y reglamentos, tales como, pero sin limitarse a: Planes Conceptuales de Desarrollo que no envuelva la aprobación de proyectos individuales, Planes y Reglamentos de Ordenación Territorial, Planes de Manejo, Adopción de Mapas y Guías, Reglamentos; o cualquier otro programa que sea promulgado por el Gobierno de Puerto Rico, sus municipios o el Gobierno de los Estados Unidos.”

En cumplimiento con el mandato anterior, el Municipio Autónomo de Corozal elaboró un Memorial Explicativo, el cual fue sometido ante la Oficina de Gerencia de Permisos, para la solicitud de Determinación de Cumplimiento Ambiental mediante Exclusión Categórica para la Revisión Integral del Plan Territorial. La Oficina de Gerencia de Permisos asignó el número 2025-659018-DEC-321186 a este trámite.

Los proyectos que forman parte del Programa del Plan Territorial llevarán a cabo el debido proceso de cumplimiento ambiental según sea requerido para cada caso al momento de su desarrollo.

Participación ciudadana

Los planes de ordenación se fundamentan en el principio de la participación ciudadana durante su elaboración e implantación. A tenor con este fundamento, se estructura el proceso de tres fases para el desarrollo del Plan, que implican la discusión amplia, la divulgación a tenor con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley 38 del 30 de junio de 2017, y la celebración de vistas públicas.



Junta de Comunidad

Como parte del proceso amplio de participación ciudadana, es requisito la creación de una (1) Junta de Comunidad según dispone el Código Municipal en su Artículo 6.013:

- a. que durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar el documento completo del Plan Territorial, se creará una Junta de Comunidad a tenor con lo dispuesto en este Artículo.
- b. que la composición de la Junta constará de una cantidad no menor de siete (7) miembros ni mayor de nueve (9) miembros.
- c. que, durante el proceso de selección de candidatos, la Administración deberá asegurarse que: ninguno de estos sea un funcionario que ocupe un cargo público electivo, sea una persona que presente proyectos de desarrollo al municipio o que tenga interés económico directo o indirecto en tales proyectos.
- d. que tampoco podrán ser miembros de la Junta de Comunidad aquellas personas que estén contratadas por el municipio para prestar servicios profesionales o consultivos o para construir, mejorar o reconstruir, alterar, ampliar o reparar obra pública, ni los directores, oficiales, socios, representantes, agentes o empleados de los contratistas antes mencionados.

El Alcalde nombrará a los miembros de la Junta de Comunidad mediante comunicación escrita y sin necesidad de ser confirmados por la Legislatura Municipal, por un término de dos (2) o tres (3) años, manteniendo en todo cambio de Junta de Comunidad no menos de un tercio (1/3) de los miembros.

A estos efectos, el alcalde, Hon. Luis A. García Rolón, creó la Junta de Comunidad mediante la Orden Ejecutiva Núm. 012 de la Serie 2023-2024 del 22 de mayo de 2024. Durante el proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial se dieron cambios en la composición de la Junta de Comunidad que obligaron su reconfiguración, a estos efectos el alcalde firmó la Orden Ejecutiva Núm. 012 Serie 2024-2025 del 31 de enero de 2025, para actualizar los nombramientos a la Junta de Comunidad. En dichas órdenes ejecutivas, se reconoce las cualidades de un grupo de ciudadanos para formar parte de la Junta de Comunidad. Estos ciudadanos son los siguientes:

José D. Albino Torres



Myriam Berríos Ortiz
Israel Caldero Pérez
Marieliza Nevárez Ramos
José E. Pérez Marzán
Nicole Rivera Ramos
Rafael Tirado Negrón
Pedro Y. Vargas Rivera

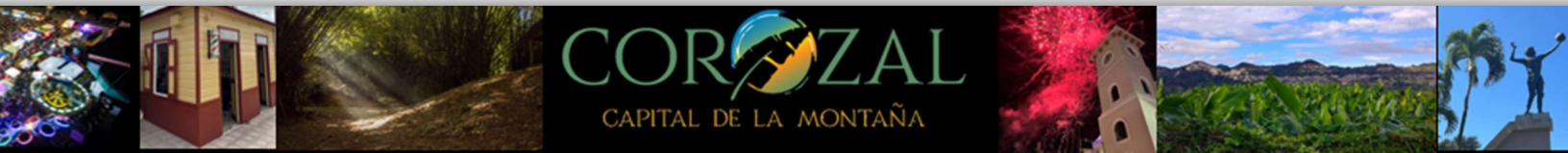
Reuniones de la Junta de Comunidad

La primera reunión con la Junta de Comunidad se llevó a cabo el 6 de marzo de 2024. En esta reunión se le ofreció orientación a los miembros sobre los procesos de ordenación territorial que se llevan a cabo, el marco reglamentario y los deberes y funciones de la Junta de Comunidad. Se les hizo entrega del borrador de Reglamento Interno para su consideración y aprobación.

La segunda reunión con la Junta de Comunidad se llevó a cabo el 29 de agosto de 2024. Durante esta reunión se les ofreció información a los miembros sobre los adelantos en los documentos del Plan Territorial, se explicaron los detalles de cada documento, se presentó el diagnóstico del territorio y las políticas a implantar con la Revisión Integral.

La tercera reunión con la Junta de Comunidad se llevó a cabo el 27 de marzo de 2025. En esta reunión se actualizaron los puestos directivos para llenar el puesto vacante, se les ofreció a los miembros de la Junta de Comunidad un resumen de los tramites llevados a cabo para la Fase I hasta el momento y se les presentó el contenido de la Fase II- Avance y la explicación del proceso de revisión de los mapas de ordenación.

La cuarta reunión fue celebrada el 24 de abril de 2025 en la misma se enfatizó en el procedimiento y análisis llevado a cabo para los propuestos cambios de calificación y clasificación del suelo. Además, se les presentó el contenido del *Memorial Justificativo sobre Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* y la *Delimitación del Centro Urbano*. Se les exhortó a participar de las próximas vistas públicas y se les presentó el plan de trabajo para la Revisión Integral hasta la fecha.



Coordinación Interagencial

El Artículo 6.014 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación establece que:

“El municipio se asegurará de mantener un estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación en todo lo relacionado a la elaboración y adopción de los Planes de Ordenación. También establecerá la coordinación necesaria con otras agencias públicas, especialmente aquellas relacionadas a la transportación, la infraestructura, los recursos naturales, la agricultura y el desarrollo industrial. La Junta de Planificación velará por la compatibilidad de lo propuesto con otros Planes de Ordenación y otras políticas públicas relevantes a los asuntos incluidos en el Plan bajo consideración y podrá permitir criterios más estrictos, pero no más laxos que los establecidos en los documentos de política pública de aplicación general en Puerto Rico. El Plan de Ordenación que se adopte será el resultado de la consulta y coordinación entre las agencias públicas y el municipio.”

El Departamento de Planificación y Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de Corozal ha iniciado formalmente las gestiones de coordinación requeridas para llevar a cabo la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial. Como primer paso, se notificó a la Junta de Planificación la intención de revisar dicho instrumento, conforme a los procedimientos establecidos por el marco normativo vigente. Esta acción marca el inicio del proceso técnico y administrativo que permitirá actualizar las directrices de desarrollo territorial del municipio, en alineación con los objetivos de sostenibilidad y ordenamiento.

En seguimiento a esta gestión, se procedió a notificar a las agencias gubernamentales pertinentes sobre la intención de revisar el Plan Territorial, solicitando además la certificación de proyectos de inversión que puedan incidir en la planificación municipal. Paralelamente, se emitieron comunicaciones oficiales a los municipios que integran el Área Funcional de San Juan, a la cual pertenece Corozal, con el propósito de coordinar la compatibilidad de las políticas de ordenación territorial entre ayuntamientos colindantes y relacionados. Este esfuerzo incluye la identificación de necesidades regionales que podrían justificar modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, fortaleciendo así la coherencia intermunicipal y la eficacia de la planificación regional.

Como parte de la continuidad administrativa y en respuesta al reciente cambio de incumbencia ocurrido este año, el Municipio Autónomo de Corozal se dispone a notificar formalmente a los nuevos funcionarios de las



agencias concernidas sobre la celebración de las próximas vistas públicas para la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial. Estas vistas constituirán un espacio clave para recabar insumos técnicos y estratégicos, por lo que se enfatizará la importancia de que las agencias compartan información actualizada sobre planes, programas y proyectos que puedan tener relevancia o impacto directo en el desarrollo territorial del municipio. Esta etapa busca fortalecer la coordinación interinstitucional y asegurar que las decisiones de planificación reflejen una visión integrada y contextualizada del territorio.

Borrador para vista pública



Tabla 1: Coordinación Interagencial

Agencia	Fecha
Junta de Planificación	1/9/2024
CRIM	1/16/2024
Municipio de Vega Alta	1/9/2024
Municipio de Naranjito	1/9/2024
Municipio de Loíza	1/9/2024
Municipio de Cataño	1/9/2024
Municipio de Canóvanas	1/9/2024
Municipio de Carolina	1/9/2024
Municipio de Trujillo Alto	1/9/2024
Municipio de San Juan	1/9/2024
Municipio de Toa Baja	1/9/2024
Municipio de Toa Alta	1/9/2024
Municipio de Guaynabo	1/9/2024
Municipio de Dorado	1/9/2024
Municipio de Bayamón	1/9/2024
Municipio de Caguas	1/9/2024
Municipio de Orocovis	1/9/2024
Municipio de Morovis	1/9/2024
Municipio de Barranquitas	1/9/2024
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	1/22/2024
Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)	1/22/2024
Autoridad de Edificios Públicos (AEP)	1/22/2024
Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	1/22/2024
Autoridad de Tierras	1/22/2024
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI)	1/22/2024
Autoridad para las Alianza Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP)	1/22/2024
Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)	1/22/2024
Compañía de Turismo de PR	1/22/2024
Departamento de Agricultura	1/22/2024
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)	1/22/2024
Departamento de Educación	1/22/2024
Departamento de la Familia	1/22/2024
Departamento de la Vivienda	1/22/2024
Departamento de Recreación y Deportes	1/22/2024
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	1/22/2024
Departamento de Salud	1/22/2024



Departamento de Transportación y Obras Públicas	1/22/2024
Instituto de Cultura Puertorriqueña	1/22/2024
Negociado de la Policía de Puerto Rico	1/22/2024
Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos	1/22/2024
Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	1/22/2024
Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de PR	1/22/2024
Oficina de Gerencia de Permisos	1/22/2024
Oficina Estatal de Conservación Histórica de PR	1/22/2024

Proceso de vistas públicas

En conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada; y la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, Ley del Plan de Usos de Terrenos de PR, según enmendada, el Municipio Autónomo de Corozal programará próximamente las vistas públicas para las Fases I y II de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial.

La celebración de estas vistas será coordinada para el mismo día, viéndose la Fase I en la mañana y la Fase II en la tarde. Entre los documentos a discutirse en estas vistas se incluirá el *Memorial Justificativo sobre Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* para poder proponer cambios a la clasificación actual.



Resumen de las condiciones actuales

Población y Densidad Poblacional

Entre 2010 y 2022, Corozal ha registrado una disminución poblacional significativa, pasando de 37,142 a 34,459 habitantes. Esta reducción, que refleja una tendencia general en Puerto Rico, se asocia a factores como la emigración, la baja natalidad y el envejecimiento poblacional. De igual forma se observó que la densidad poblacional descendió de 337 a 313 personas por Km², lo que plantea implicaciones importantes para la planificación territorial y la provisión de servicios públicos.

La tasa de crecimiento poblacional negativa (-7.22%) sugiere una contracción sostenida que puede impactar significativamente la economía local, reduciendo la demanda de bienes y servicios y alterando la estructura demográfica. Un aumento en la proporción de personas mayores proyecta una necesidad mayor de servicios de salud y asistencia social. Ante este panorama, es fundamental que las políticas públicas se orienten a retener y atraer población mediante estrategias de desarrollo económico, mejoras en la calidad de vida y reconfiguración de los usos del suelo. La disminución en densidad también plantea retos fiscales a nivel municipal, por lo que se requiere una administración diligente de los recursos existentes y la coordinación efectiva entre autoridades locales y regionales.

Tendencias demográficas

La estructura etaria de Corozal en 2022 evidencia un envejecimiento poblacional, con una reducción en los grupos jóvenes y un incremento en los mayores. Esta tendencia, proyectada a continuar hasta 2030, anticipa una menor participación laboral y una mayor demanda por servicios sociales y médicos. La planificación municipal debe adaptarse a estas transformaciones, considerando tanto el impacto económico como las necesidades específicas de una población envejecida.

El envejecimiento también influye en la demanda de vivienda y servicios comunitarios, requiriendo infraestructuras accesibles, transporte público adecuado y opciones de cuidado a largo plazo. Para contrarrestar sus efectos, es clave implementar políticas que fomenten la natalidad y apoyen a las familias jóvenes, incluyendo generación de empleos, incentivos fiscales, acceso a educación y servicios de cuidado



infantil. Asimismo, se debe garantizar la financiación y accesibilidad de los servicios para adultos mayores. El análisis de los perfiles poblacionales es esencial para anticipar necesidades y diseñar políticas públicas acertadas y equitativas.

Vivienda por Barrios

Según los datos del ACS (American Community Survey) de 2018-2022, los barrios con mayor número de viviendas son Palmarejo (2,314), seguido de Cibuco (1,906) y Padillas (1,448). Estos barrios tienden a ser más urbanos o céntricos, lo que sugiere una mayor densidad poblacional y mejor infraestructura.

Por otro lado, los barrios con menor número de viviendas son Magueyes (152), Negros (374) y Cuchillas (464). Estos barrios tienden a ser más rurales o menos desarrollados, lo que indica una menor densidad poblacional y posiblemente menos servicios e infraestructura.

En general, se observa que los barrios más urbanizados tienen un mayor número de viviendas en comparación con los barrios rurales. Este patrón puede ser útil para la planificación urbana y la asignación de recursos, asegurando que los barrios con menos viviendas reciban la atención necesaria para su desarrollo.

El análisis de la cantidad de vivienda a nivel de barrios es necesario para planificar su desarrollo y la provisión de servicios esenciales. En el caso del centro urbano, la baja cantidad de unidades de vivienda presenta retos importantes para su progreso. El aumento en la disponibilidad de vivienda atractiva y asequible es necesario implementar medidas para lograr el impulso social y económico aspirado.

Por lo tanto, la revitalización de las áreas deterioradas, el manejo eficiente de las propiedades vacantes y los estorbos públicos son fundamentales para atraer nueva población y actividad económica. Las iniciativas municipales para revitalización de la ciudad buscan transformar espacios subutilizados en zonas residenciales y comerciales vibrantes, promoviendo un desarrollo sostenible y accesible. Este proyecto, junto con esfuerzos para identificar y rehabilitar propiedades vacantes, puede contribuir significativamente a aumentar la oferta de vivienda. Estas estrategias combinadas pueden ayudar a enfrentar los desafíos actuales y fomentar un crecimiento urbano inclusivo y dinámico.



Tabla 2: Vivienda por Barrios, 2022

Barrios	Total Unidades	Ocupadas	Vacantes
Abras	654	500	154
Cibuco	1,906	1,707	199
Corozal Barrio Pueblo	1,231	924	307
Cuchillas	464	371	93
Dos Bocas	937	775	162
Magueyes	152	72	80
Maná	710	598	112
Negros	374	322	52
Padilla	1,448	1,257	191
Palmarejo	2,314	1,889	425
Palmarito	672	621	51
Palos Blancos	1,161	855	306
Pueblo	1,154	913	241
Total Municipal	13,177	10,804	2,373

Fuente: Selected Housing Characteristics, American Community Survey 2018-2022

Borrador para



Cambios en el Uso del Suelo

Tendencia de Desarrollo Periodo de 1970-2020

Según cifras del Banco Mundial, en la actualidad, alrededor del 56 % de la población mundial vive en espacios urbanos. Se espera que esta tendencia continúe, ya que la población urbana aumentará a más del doble para 2050. Para el caso de Puerto Rico, basado en la definición de zona urbana creada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, en el año 2020 el 91.8% de la población vivía en zona urbana.

Es importante observar en qué momento histórico es que Puerto Rico comienza a reflejar esta tendencia. Un análisis de los Censos decenales permite establecer este cambio en el transcurso de la década de 1960, ubicando un 44,2% en espacio urbano mientras que un 55.8% lo hace en espacio rural. Hasta esa fecha se muestra este patrón de mayor porcentaje de población en zona rural. Ya en el Censo Decenal del 1970 se invierte por primera vez estos porcentajes. La población en zonas urbanas refleja un 58.1% comparado con un 41.9% en zona rural. En el Censo Decenal del 1980 se ratifica el porcentaje cuando dos terceras partes de la población residen en zona urbana (66.7% urbano y 33.2% rural). Cifra que se incrementa en la actualidad a un 100% de acuerdo a la definición establecida por el Censo.

En el análisis urbanístico de un territorio, la distribución de la población entre áreas urbanas y rurales es importante para comprender y planificar el desarrollo urbano y rural, así como para entender las particularidades en temas relacionados con la infraestructura, los servicios públicos y la calidad de vida de la población. Aun cuando se tiende a subestimar estas diferencias por cuestión de cercanía, la que puede ser tanto real como relativa, la falta de comprensión de las diferencias entre áreas urbanas y rurales puede llevar a una planificación inadecuada en términos de calificación, uso del suelo, provisión y mantenimiento e infraestructura y otros servicios públicos. Por otro lado, el análisis de estas condiciones diferenciadas es necesario para poder promover el desarrollo participativo, equitativo y sostenible. Además, puede resultar en la degradación de la infraestructura existente en áreas urbanas, ya que no se previeron aumentos en la demanda de servicios públicos, como carreteras, sistemas de alcantarillado y suministro de agua, para satisfacer las necesidades de una población en crecimiento y una infraestructura extensa.



El centro urbano de Corozal, emplazado en la parte norte-central del territorio, posee una ubicación apropiada para la conectividad con el Área Funcional del San Juan, no obstante, distanciada de terrenos en la parte sur del municipio. El vial principal que discurre por el municipio ha fortalecido la integración del centro urbano con sus barrios. Los planes de desarrollo y revitalización del centro, que incluyen la preparación del Plan de Área para el Centro Urbano, así como los proyectos de revitalización de Ciudad y las mejoras al Polideportivo atraerán en atraer el interés y fomentarán la conexión de todas las áreas del municipio hacia y desde el centro urbano. Este enfoque busca no solo revitalizar el área central, sino también crear un núcleo vibrante que facilite la cohesión y el desarrollo integral de Corozal.

Borrador para vista pública



Ilustración 1: Mapas de Crecimiento Urbano 1946-2023

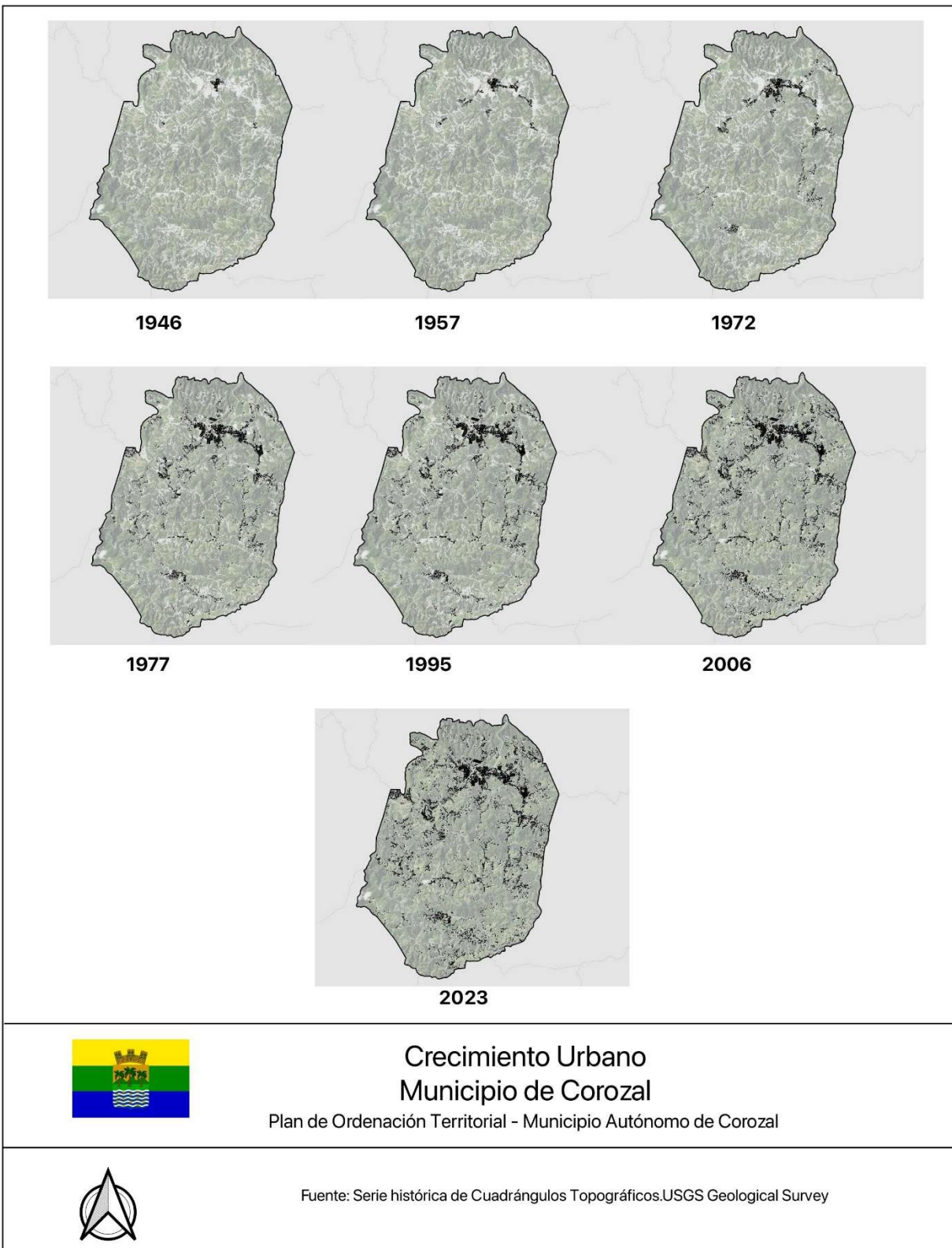
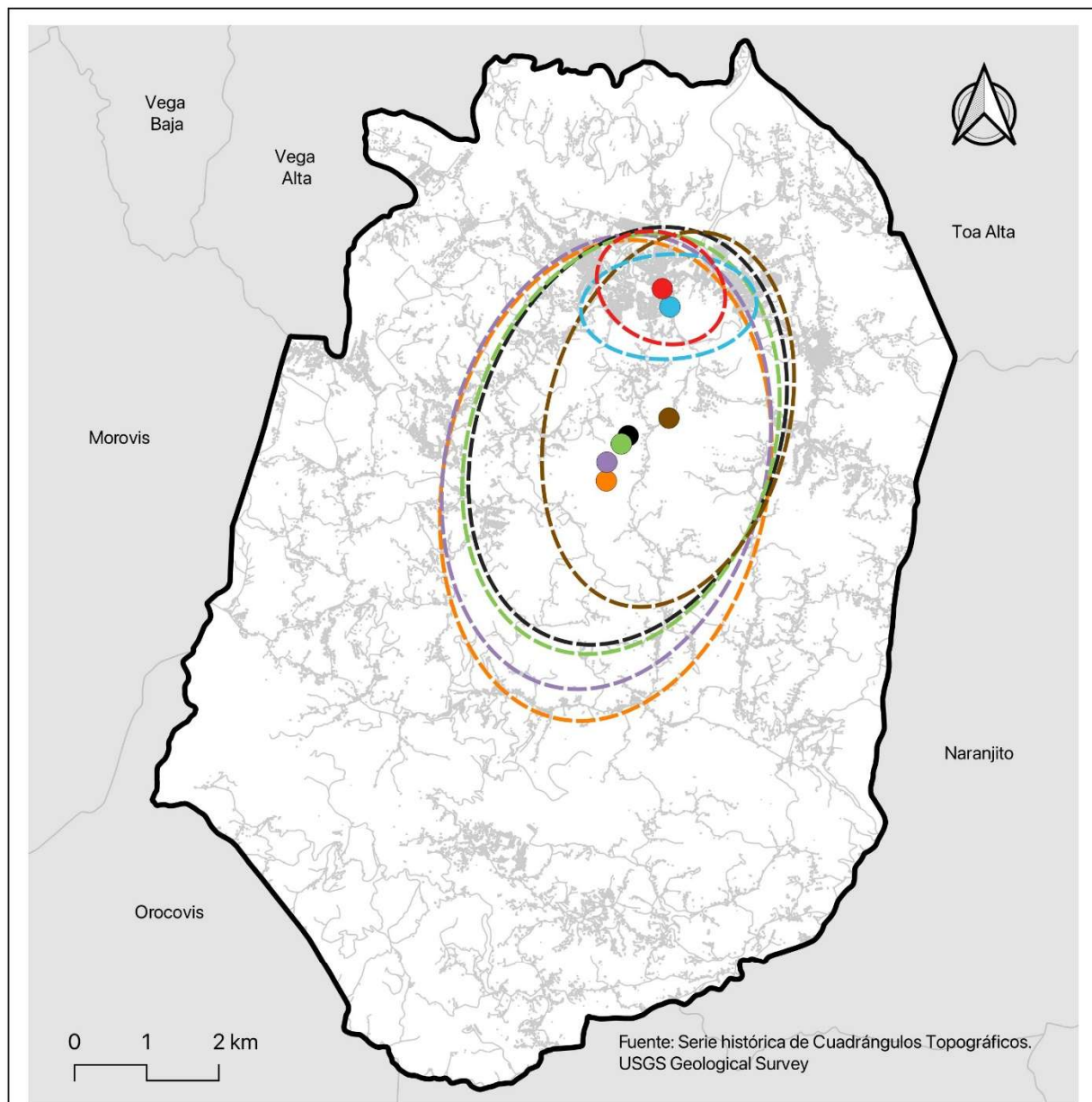


Ilustración 2: Mapa de Tendencia Gravitacional del Desarrollo



Tendencia Direccional del Centro de Gravedad Urbano Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

- | | |
|--|---|
| ● Centro Gravedad 1946 | Tendencia Direccional al 1946 |
| ● Centro Gravedad 1957 | Tendencia Direccional al 1957 |
| ● Centro Gravedad 1972 | Tendencia Direccional al 1972 |
| ● Centro Gravedad 1977 | Tendencia Direccional al 1977 |
| ● Centro Gravedad 1995 | Tendencia Direccional al 1995 |
| ● Centro Gravedad 2006 | Tendencia Direccional al 2006 |
| ● Centro Gravedad 2023 | Tendencia Direccional al 2023 |

Los elipses de tendencia o elipsoides de desviación estándar se crean para resumir las características espaciales de las entidades geográficas: tendencia central, dispersión y tendencias direccionales. En este caso utilizado para determinar el cambio en la tendencia direccional del desarrollo urbano en diversos períodos.



Suelo Urbano disponible para desarrollo

A pesar de la tendencia de pérdida poblacional que enfrenta Corozal, el municipio cuenta con una oportunidad estratégica para reactivar su núcleo urbano mediante el redesarrollo planificado de sus áreas urbanizadas. En este contexto, el Plan de Área del Centro Urbano se posiciona como un instrumento técnico y normativo fundamental para guiar la transformación del centro tradicional y su periferia inmediata. Este plan permite establecer directrices específicas para el uso del suelo, la rehabilitación de estructuras existentes, la densificación inteligente y la integración de vivienda asequible, todo dentro de un marco de desarrollo sostenible y orientado al bienestar comunitario.

Una de las estrategias más efectivas para lograr estos objetivos es el desarrollo de los espacios intersticiales en suelo urbano (infill development). Estos espacios representan áreas no utilizadas o subutilizadas ubicadas entre edificaciones o infraestructuras existentes, que, aunque cuentan con las condiciones de infraestructura necesarias para su desarrollo, han permanecido vacantes o han caído en desuso. Su activación permite aprovechar de manera eficiente el suelo disponible en zonas urbanas consolidadas, reduciendo la presión sobre áreas rurales, agrícolas o ecológicas, y evitando la expansión urbana descontrolada.

El desarrollo de estos espacios intersticiales ofrece múltiples beneficios. En primer lugar, permite densificar la ciudad de forma controlada, insertando nuevas edificaciones que se adaptan a las características de los vecindarios existentes. Esto puede impulsar la economía local, revitalizar áreas urbanas en decadencia y mejorar la calidad de vida de los residentes sin generar conflictos entre usos. Además, dependiendo de su configuración y tamaño, estos espacios pueden transformarse en áreas verdes, parques de bolsillo o corredores recreativos, contribuyendo a la articulación entre la ciudad existente y los nuevos desarrollos.

El Plan de Área del Centro Urbano facilitará la gestión de estas parcelas vacantes, estorbos públicos y edificaciones deterioradas, promoviendo su rehabilitación o sustitución por unidades habitacionales modernas, accesibles y adaptadas a las necesidades de jóvenes, familias emergentes y adultos mayores. Esta vivienda puede incorporarse en el suelo urbano existente, ya sea en zonas aún no desarrolladas en el mismo, en áreas edificadas que requieren renovación profunda o mediante la reutilización de estructuras



patrimoniales o edificaciones en desuso, al igual que estructuras originalmente destinadas a usos institucionales, comerciales o industriales.

Para que estas intervenciones tengan un impacto positivo y duradero, es fundamental aplicar condiciones de diseño urbano que actualicen y den interés a los vecindarios, alineadas con los principios de calles completas, accesibilidad universal y mejoras a la movilidad. Asimismo, el Plan de Área promoverá la coordinación intersectorial entre agencias gubernamentales, el sector privado y organizaciones comunitarias, fomentando proyectos integrados que vinculen vivienda, comercio, recreación, espacio público y transporte.

En suma, el Plan de Área del Centro Urbano debe ser visualizado no solo como una herramienta técnica, sino como una plataforma estratégica para revertir la despoblación, dinamizar la economía local y fortalecer la identidad urbana de Corozal. Su implementación rigurosa y participativa puede transformar el centro en un espacio de oportunidad, resiliencia y cohesión social, alineado con los objetivos de desarrollo territorial del municipio.

Borrador para vista pública



Clasificación del Suelo

Primera Revisión Integral del Plan Territorial y la clasificación del suelo

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico” establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el Plan de Uso de Terrenos (PUT-PR). Una de las funciones del Plan de Usos de Terrenos fue implementar la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en las tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

El mapa del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico fue adoptado mediante Resolución PUT-2014, vigente el 30 de noviembre de 2015, y establece las clasificaciones generales del uso del suelo, y establece unas subcategorías para los Suelos Rústico Especialmente Protegidos, con valor Ecológico (SREP-E), Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Paisaje (SREP-P); de modo que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación.

La Ley 550-2004, Artículo 13. Prelación del Plan (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el Código Municipal, Ley 107-2020, supra, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Se dispone, además, que al momento de elaborar o revisar los Planes de Ordenación de un municipio, en asuntos que sean de su competencia, podrá proponer modificaciones menores el Plan de Uso de Terrenos, siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al Plan de Usos de Terrenos.

Quiérese decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Además, podrán proponer sustituciones o enmiendas a los reglamentos u otros documentos de la Junta de



Planificación o la OGPe, excepto al Código de Construcción de Puerto Rico de 2018, Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación (Reglamento 13) y otros reglamentos o documentos que se adopten específicamente como de aplicación regional o general en Puerto Rico.

Clasificación del Suelo 2015

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Corozal fue aprobado por la Legislatura Municipal y el Alcalde mediante la Ordenanza Municipal Número 7 de la Serie 2016-2017 del 19 de diciembre de 2016. En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, el Plan Territorial fue presentando ante la Junta de Planificación de Puerto Rico, siendo adoptado por la misma el 20 de diciembre de 2016 con la resolución JP-PT-40. Posteriormente fue aprobado por el Gobernador el 28 de diciembre de 2016 mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-066.

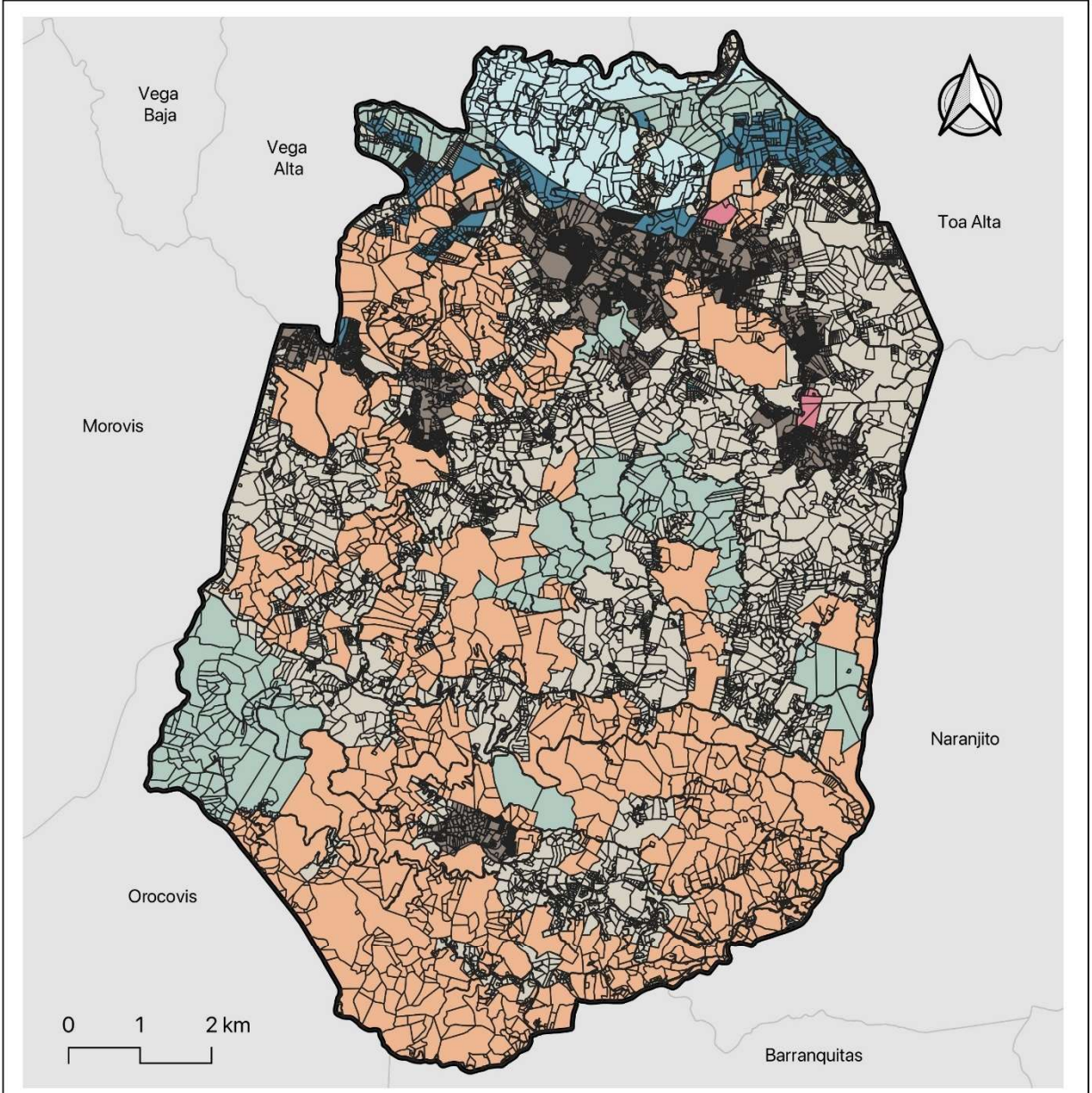
Durante la elaboración del Plan Territorial se evaluaron los distritos de clasificación del suelo del Plan de Uso de Terrenos de 2015, concurriendo con el mismo. El Plan Territorial de 2016, esencialmente acoge el análisis y la reglamentación estipulada en el PUT-PR 2015. clasifica el suelo municipal de la siguiente forma: Agua, Suelo Rústico Común, Suelo Rústico Especialmente Protegido, Suelo Rustico Especialmente Protegido Agrícola, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico, Suelo Urbanizable, Suelo Urbano y Vial.

Tabla 3: Distritos de Clasificación Vigente, 2015

DISTRITO	DESCRIPCIÓN	ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO
AGUA	AGUA	240.08	1%
SRC	SUELO RUSTICO COMUN	9,181.90	33%
SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	749.65	3%
SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	10,752.19	38%
SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	3,213.62	11%
SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	1,120.69	4%
SURP	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	65.47	0%
SU	SUELO URBANO	1,832.42	7%
VIAL	VIAL	997.23	4%
TOTAL		28,153.24	100%



Ilustración 3: Mapa de Clasificación de Suelos 2015



Clasificación del Suelo Plan de Usos de Terrenos (2015)

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda

- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable Programado
- Suelo Urbanizable No Programado
- Suelo Rústico Común
- Suelo Rústico Especialmente Protegido
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola

- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola/Hídrico
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico/Hídrico
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Hídrico
- Agua
- Red Vial

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico, 2015



Clasificación Propuesta 2025

El proceso de revisión del Mapa de Clasificación se ha desarrollado a partir de la documentación recopilada por el Departamento de Planificación y Desarrollo Económico, las visitas de campo técnicas llevadas a cabo por el personal del Municipio, el insumo de los ciudadanos, la recopilación de resultados de otros procesos de planificación, la participación ciudadana, así como la revisión técnica del equipo de trabajo a cargo de la Revisión Integral del Plan Territorial. La metodología para la clasificación del suelo se basa en un enfoque integral que considera diversos factores científicos, tecnológicos, históricos y ambientales para definir su uso y conservación de manera sostenible.

En primer lugar, se realizó un análisis de las características del suelo, utilizando estudios científicos sobre sus propiedades físicas, químicas y biológicas. Estos análisis permitieron determinar su calidad y potencial uso, asegurando que las decisiones de planificación territorial se basaran en información validada por las fuentes oficiales. Para complementar la evaluación, se utilizaron tecnologías avanzadas tales como; los Sistemas de Información Geográfica (SIG), sensores remotos y modelos digitales de elevación. Estas herramientas facilitaron la caracterización de los suelos, la cartografía de su distribución y la detección de cambios en su uso a lo largo del tiempo.

Además, se incorporó la información histórica y arqueológica mediante el análisis de registros históricos y sitios de interés patrimonial, principalmente provistos por la Oficina Estatal de Conservación Histórica. Esto permite comprender la evolución del suelo y proteger áreas con valor cultural, evitando alteraciones que puedan afectar su importancia histórica. Otro aspecto fundamental es la evaluación de riesgos naturales y otras amenazas. Se identificaron factores riesgos como inundaciones, deslizamientos, erosión, así como los impactos del cambio climático sobre la estabilidad del suelo, la infraestructura y las comunidades. Con ello, se diseñan estrategias para mitigar estos riesgos y garantizar la seguridad ambiental. Asimismo, se consideran las tendencias poblacionales y la presión del desarrollo urbano. Se utilizan datos demográficos y patrones de crecimiento para ajustar la planificación territorial, evitando la sobreexplotación de suelos agrícolas y ecológicos, así como la alteración de recursos patrimoniales.



Finalmente, se implementan estrategias de conservación con el establecimiento de áreas protegidas, técnicas de restauración del suelo y planes de manejo sostenible. Estas acciones buscan equilibrar el desarrollo territorial con la preservación ambiental, asegurando un uso racional de los recursos naturales.

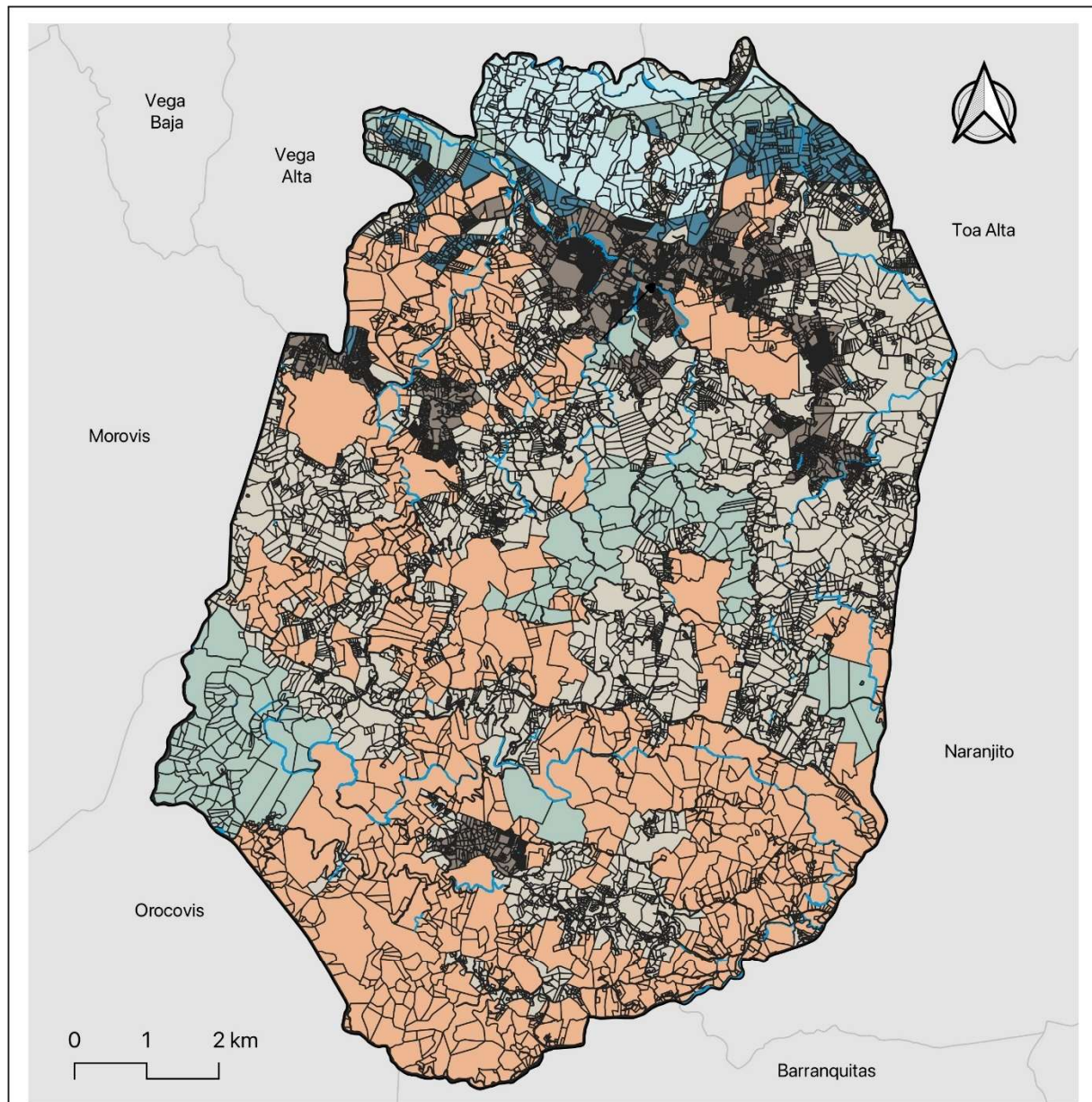
Tabla : Distritos de Clasificación Propuestos, 2025

DISTRITO	DESCRIPCIÓN	ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO
AGUA	AGUA	243.52	0.86%
SRC	SUELO RUSTICO COMUN	9,217.14	32.74%
SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	720.80	2.56%
SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	10,704.36	38.02%
SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	3,198.28	11.36%
SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	1,148.61	4.08%
SU	SUELO URBANO	1,916.57	6.81%
VIAL	VIAL	1,003.95	3.57%
TOTAL		28,153.24	100%

Borrador para vista



Ilustración 4: Mapa de Clasificación Propuesta 2025



Propuesta Clasificación del Suelo- 2025
 Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda Propuesta

- | | |
|--|---|
| Suelo Urbano | Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico |
| Suelo Rústico Común | Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico/Hídrico |
| Suelo Rústico Especialmente Protegido | Suelo Rústico Especialmente Protegido - Hídrico |
| Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola | Agua |
| Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola/Hídrico | Red Vial |



Tabla 4: COMPARACION CLASIFICACIONES 2015-2025

DISTRITO	DESCRIPCIÓN	2015		2025		CAMBIO 2015-2025	
		ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO	ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO	ÁREA EN CUERDAS	% CAMBIO
AGUA	AGUA	240.08	1%	243.52	0.86%	3.44	1.43%
SRC	SUELO RUSTICO COMUN	9,181.90	33%	9,217.14	32.74%	35.24	0.38%
SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	749.65	3%	720.80	2.56%	-28.85	-3.85%
SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	10,752.19	38%	10,704.36	38.02%	-47.83	-0.44%
SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	3,213.62	11%	3,198.28	11.36%	-15.34	-0.48%
SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	1,120.69	4%	1,148.61	4.08%	27.92	2.49%
SURP	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	65.47	0%	0.00	0.00%	-65.47	-100.00%
SU	SUELO URBANO	1,832.42	7%	1,916.57	6.81%	84.16	4.59%
VIAL	VIAL	997.23	4%	1,003.95	3.57%	6.73	0.67%
		28,153.24	100%	28,153.24	100%		

Borrador para



Tabla 5: Predios para los cuales se solicita cambios

Número de Catastro	Clasificación 2016	Descripción Clasificación 2016	Clasificación 2015	Descripción Clasificación 2025	Justificación
140-053-263-44	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
N/A	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-005-22	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-005-22	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-005-23	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-007-11	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-20	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-20	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-20	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-79	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-81	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-08	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-19	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-20	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL



110-000-009-20	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-21	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-31	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-84	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-89	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-92	SREP-EH	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico Hidrico	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-010-27	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
110-000-010-34	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE	RC 2023, PUT 2015



				PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	
110-044-169-34	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-049-273-04	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
110-050-248-05	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-054-169-28	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-057-231-02	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
110-064-238-21	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-067-347-02	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-067-347-02	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-067-347-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
110-077-269-01	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-077-346-06	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL



110-077-346-07	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-077-346-08	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-077-346-13	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-086-246-20	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-086-246-21	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-090-024-22	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, MONUMENTO A LAS TRES CRUCES
110-090-167-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-094-112-32	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-223-17	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-223-18	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015



110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-32	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-000-006-34	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-35	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-45	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-006-46	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-006-47	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-006-65	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-66	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-72	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-007-42	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-064-200-38	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-071-278-30	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, ATEMPERAR USO ESCUELA AGRICOLA
111-081-117-71	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO



111-081-117-74	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-081-117-74	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-081-117-75	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-091-033-01	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-091-033-02	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
139-000-001-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
139-000-002-32	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-000-003-90	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-005-90	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
139-000-007-01	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-007-31	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-009-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-000-009-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-000-009-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015



139-000-010-23	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-010-33	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-023-127-36	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-032-274-10	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
139-038-035-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-038-035-64	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-038-035-83	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-049-001-06	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-049-001-07	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-049-001-11	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-084-196-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-096-177-92	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
140-000-002-82	SRC	Suelo Rustico Comun	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
140-000-002-83	SRC	Suelo Rustico Comun	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
140-000-003-43	SRC	Suelo Rustico Comun	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
140-000-003-48	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL



140-000-006-32	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
140-000-007-76	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-013-364-04	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-022-005-44	SU	Suelo Urbano	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
140-022-005-45	SU	Suelo Urbano	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
140-022-364-05	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-242-60	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-242-60	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-242-60	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-263-43	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-053-263-44	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-054-263-46	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-22	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-25	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-26	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-27	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-081-320-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE	ATEMPERAR PUT 2015



				PROTEGIDO ECOLOGICO	
140-081-320-04	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	ATEMPERAR PUT 2015
140-084-380-08	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-084-380-09	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-094-380-07	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-094-380-10	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-094-380-11	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
167-000-001-78	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-001-78	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-003-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-000-003-49	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-003-49	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-003-51	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-004-47	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015



167-000-005-86	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-007-22	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-003-394-01	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-025-206-13	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-045-208-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-045-208-17	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-045-208-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-053-179-26	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-053-179-26	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-02	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015



167-055-059-11	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-12	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-12	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-12	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-094-360-06	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, AJUSTES AL PARCELARIO
168-000-007-79	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
168-032-009-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
168-063-213-13	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	AJUSTE AL PARCELARIO
168-073-213-16	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	AJUSTE AL PARCELARIO
168-073-213-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	AJUSTE AL PARCELARIO
194-000-005-45	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-008-14	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE	ATEMPERAR PUT 2015



				PROTEGIDO AGRICOLA	
194-000-008-39	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
194-000-009-62	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
194-000-009-62	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
194-000-009-68	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-009-69	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-009-69	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-010-49	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-010-51	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
194-000-010-80	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
194-086-309-38	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-086-309-40	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015



194-097-317-21	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-22	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-23	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-24	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-25	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-26	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-098-313-07	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
195-000-006-15	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-15	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-29	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
195-000-006-43	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES



195-000-006-44	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
195-000-007-85	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
195-052-188-04	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-052-188-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-053-188-09	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-053-190-01	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, EDIFICACIONES
195-053-190-06	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, EDIFICACIONES
195-062-188-08	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-062-189-29	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-21	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-22	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-23	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-24	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES



195-063-189-30	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-45	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-46	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-47	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-48	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-49	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-50	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-073-189-31	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	ATEMPERAR CALIFICACION Y CLASIFICACION AL USO ACTUAL
195-073-189-32	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	ATEMPERAR CALIFICACION Y CLASIFICACION AL USO ACTUAL
195-073-189-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	ATEMPERAR CALIFICACION Y CLASIFICACION AL USO ACTUAL

Borrador para consulta pública



Referencias

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 de 2020.

Junta de Planificación de Puerto Rico, Áreas Funcionales, 2015.

Junta de Planificación de Puerto Rico Programa de Inversiones de Cuatro 2022-2023 al 2025-2026.

Junta de Planificación de Puerto Rico, Reglamento para la Ordenación Territorial del Puerto Rico, Reglamento de Planificación Núm. 43, 27 de diciembre de 2024.

Junta de Planificación de Puerto Rico, Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios 2020, 2 de enero de 2021.

Municipio Autónomo de Corozal, Plan Territorial 2016.

Borrador para vista pública

